



Réf.: **NCP GB9-011 – MLS – Exámenes y evaluaciones**

10 de septiembre de 2020

NOTIFICACIÓN

Exámenes y evaluaciones del Sistema Multilateral – Invitación a enviar aportes para informes

Estimado Señor/Estimada Señora,

Me complace señalar a su atención la sección V de la [Resolución 2/2009](#), puesta en práctica y funcionamiento del Sistema Multilateral de acceso y distribución de beneficios, a través de la cual el Órgano rector pidió al Secretario que preparara dos informes relacionados con los exámenes y evaluaciones del Sistema Multilateral, con aportes de las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes:

1.- Un informe sobre las posibles medidas que pueden ser consideradas por el Órgano rector para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan material en el Sistema Multilateral (Artículo 11.3 del Tratado Internacional).

2.- Un informe sobre el examen del Artículo 13.2d(ii) del Tratado Internacional.

Por lo tanto, invito a las Partes Contratantes y a las partes interesadas relevantes a proporcionar aportes para estos informes y los tres exámenes y evaluaciones previstos en los Artículos 11.4 y 13.2d(ii) del Tratado Internacional:

- Evaluación de los progresos en la inclusión de material por parte de personas físicas y jurídicas y de la decisión sobre si deberá seguir facilitándose el acceso a las personas físicas y jurídicas - Artículos 11.3 y 11.4;
- Evaluación de si ha de ampliarse el requisito del pago obligatorio - Artículo 13.2d (ii); y
- Revisión de las cuantías de pago - Artículo 13.2d (ii).

Así, los aportes podrían incluir, por ejemplo, información sobre medidas tomadas para alentar a las personas físicas y jurídicas que poseen recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I a incluir dichos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema Multilateral (Artículo 11.3 del Tratado Internacional) y sobre las experiencias realizadas por personas físicas y jurídicas para incluir sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema Multilateral.

../..



Con respecto a la revisión de las cuantías de pago y la evaluación de si ha de ampliarse el requisito de pago obligatorio, se hace presente que estos asuntos también habían sido discutidos durante el proceso de mejora del funcionamiento del Sistema multilateral, como parte de la revisión del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material. Sobre este asunto, se incluyeron propuestas en los informes del Grupo de trabajo especial de composición abierta para la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral en reuniones anteriores del Órgano Rector.

Para facilitar la preparación oportuna de estos informes solicitados por el Órgano rector, agradecería recibir dicha información a través del antes del **30 de noviembre de 2020** en PGRFA-Treaty@fao.org . Para facilitar el envío de insumos, también puede considerar el uso del modelo adjunto, cuya versión Word puede descargar desde [aquí](#).

Para cualquier consulta o solicitud de información, por favor contacte la Secretaría del Tratado internacional:

Kent Nnadozie

Secretario

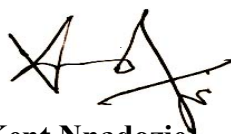
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.

Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

00153 Roma, Italia

PGRFA-Treaty@fao.org

Tenga a bien aceptar el testimonio de mi alta y distinguida consideración.



Kent Nnadozie

Secretario

Tratado Internacional sobre los Recursos
Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

MODELO

Aportes para los exámenes y evaluaciones del Sistema multilateral:

Nombre:

Organización:

Email:

País:

1. Evaluación de los progresos en la inclusión de material por parte de personas físicas y jurídicas

Artículo 11.4 - En un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, el Órgano rector evaluará los progresos realizados en la inclusión en el sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a que se hace referencia en el Artículo 11.3. A raíz de esa evaluación, el órgano rector decidirá si deberá seguir facilitándose el acceso a las personas físicas y jurídicas a que se hace referencia en el Artículo 11.3 que no han incluido dichos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el sistema multilateral, o tomar otras medidas que considere oportunas.

Posibles elementos a considerar para los aportes:

- Medidas tomadas en su país para alentar a las personas físicas y jurídicas que poseen RFGAA del Anexo I a incluir esos recursos en el Sistema Multilateral;
- Información sobre las personas físicas o jurídicas en su país que han incluido material del Anexo I en el Sistema Multilateral: Nombres, cultivos, códigos de las muestras, etc;
- Posibles problemas encontrados por personas físicas y jurídicas para incluir material del Anexo I en el Sistema Multilateral;
- Posibles problemas para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir material del Anexo I en el Sistema Multilateral;
- Posibles medidas apropiadas a ser consideradas por el Órgano rector para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir material en el Sistema multilateral;
- Otros.

COMENTARIOS

2. Evaluación de si ha de ampliarse el requisito del pago obligatorio - Artículo 13.2d (ii)

Artículo 13.2d (ii) - ... El Órgano rector ... podrá también evaluar, en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor del presente Tratado, si el requisito de un pago obligatorio que se estipula en el acuerdo de transferencia de material se aplicará también en aquellos casos en que los productos comercializados estén a disposición de otras personas, sin restricciones, para investigación y mejoramiento ulteriores.

Posibles elementos a considerar para los aportes:

- Experiencias, opiniones y lecciones aprendidas con respecto a los pagos voluntarios del ANTM;
- Experiencias, puntos de vista y lecciones aprendidas sobre las interrelaciones entre pagos voluntarios y obligatorios del ANTM;
- Puntos de vista sobre posibles consecuencias positivas o negativas de la ampliación del requisito de pago obligatorio en el ANTM;
- Opiniones o posibles lecciones extraídas del trabajo del Grupo de trabajo especial de composición abierta para la mejora del funcionamiento del Sistema Multilateral;
- Posibles sugerencias sobre si se ha de ampliar o no el pago obligatorio del ANTM;
- Posibles medidas para extender los pagos obligatorios bajo el SMTA;
- Otros.

COMENTARIOS

3. Revisión de las cuantías de pago- Artículo 13.2d (ii)

Artículo 13.2d (ii) - ... El Órgano rector podrá decidir, si lo desea, establecer diferentes cuantías de pago para las diversas categorías de receptores que comercializan esos productos; también podrá decidir si es o no necesario eximir de tales pagos a los pequeños agricultores de los países en desarrollo y de los países con economía en transición. El Órgano rector podrá ocasionalmente examinar la cuantía del pago con objeto de conseguir una distribución justa y equitativa de los beneficios.

Posibles elementos a considerar para los aportes:

- Experiencias, opiniones y lecciones aprendidas sobre el establecimiento de categorías de usuarios del Sistema Multilateral, incluidos los pequeños agricultores;
- Experiencias, opiniones y lecciones aprendidas sobre el establecimiento de un sistema de niveles de pago diferenciados;
- Opiniones o posibles lecciones extraídas del trabajo del Grupo de trabajo especial de composición abierta para la mejora del funcionamiento del Sistema Multilateral;
- Posibles sugerencias sobre el establecimiento de diferentes niveles de pago para diversas categorías de receptores en el marco del ANTM;
- Otros.

COMENTARIOS:

MODELO

Aportes para los exámenes y evaluaciones del Sistema multilateral:

Nombre:

Organización:

Email:

País:

1. Evaluación de los progresos en la inclusión de material por parte de personas físicas y jurídicas

Artículo 11.4 - En un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, el Órgano rector evaluará los progresos realizados en la inclusión en el sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a que se hace referencia en el Artículo 11.3. A raíz de esa evaluación, el órgano rector decidirá si deberá seguir facilitándose el acceso a las personas físicas y jurídicas a que se hace referencia en el Artículo 11.3 que no han incluido dichos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el sistema multilateral, o tomar otras medidas que considere oportunas.

Posibles elementos a considerar para los aportes:

- Medidas tomadas en su país para alentar a las personas físicas y jurídicas que poseen RFGAA del Anexo I a incluir esos recursos en el Sistema Multilateral;
- Información sobre las personas físicas o jurídicas en su país que han incluido material del Anexo I en el Sistema Multilateral: Nombres, cultivos, códigos de las muestras, etc;
- Posibles problemas encontrados por personas físicas y jurídicas para incluir material del Anexo I en el Sistema Multilateral;
- Posibles problemas para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir material del Anexo I en el Sistema Multilateral;
- Posibles medidas apropiadas a ser consideradas por el Órgano rector para alentar a las personas físicas y jurídicas a incluir material en el Sistema multilateral;
- Otros.

COMENTARIOS

2. Evaluación de si ha de ampliarse el requisito del pago obligatorio - Artículo 13.2d (ii)

Artículo 13.2d (ii) - ... El Órgano rector ... podrá también evaluar, en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor del presente Tratado, si el requisito de un pago obligatorio que se estipula en el acuerdo de transferencia de material se aplicará también en aquellos casos en que los productos comercializados estén a disposición de otras personas, sin restricciones, para investigación y mejoramiento ulteriores.

Posibles elementos a considerar para los aportes:

- Experiencias, opiniones y lecciones aprendidas con respecto a los pagos voluntarios del ANTM;
- Experiencias, puntos de vista y lecciones aprendidas sobre las interrelaciones entre pagos voluntarios y obligatorios del ANTM;
- Puntos de vista sobre posibles consecuencias positivas o negativas de la ampliación del requisito de pago obligatorio en el ANTM;
- Opiniones o posibles lecciones extraídas del trabajo del Grupo de trabajo especial de composición abierta para la mejora del funcionamiento del Sistema Multilateral;
- Posibles sugerencias sobre si se ha de ampliar o no el pago obligatorio del ANTM;
- Posibles medidas para extender los pagos obligatorios bajo el SMTA;
- Otros.

COMENTARIOS

3. Revisión de las cuantías de pago- Artículo 13.2d (ii)

Artículo 13.2d (ii) - ... El Órgano rector podrá decidir, si lo desea, establecer diferentes cuantías de pago para las diversas categorías de receptores que comercializan esos productos; también podrá decidir si es o no necesario eximir de tales pagos a los pequeños agricultores de los países en desarrollo y de los países con economía en transición. El Órgano rector podrá ocasionalmente examinar la cuantía del pago con objeto de conseguir una distribución justa y equitativa de los beneficios.

Posibles elementos a considerar para los aportes:

- Experiencias, opiniones y lecciones aprendidas sobre el establecimiento de categorías de usuarios del Sistema Multilateral, incluidos los pequeños agricultores;
- Experiencias, opiniones y lecciones aprendidas sobre el establecimiento de un sistema de niveles de pago diferenciados;
- Opiniones o posibles lecciones extraídas del trabajo del Grupo de trabajo especial de composición abierta para la mejora del funcionamiento del Sistema Multilateral;
- Posibles sugerencias sobre el establecimiento de diferentes niveles de pago para diversas categorías de receptores en el marco del ANTM;
- Otros.

COMENTARIOS: